PLAN NACIONAL DE RESPUESTA

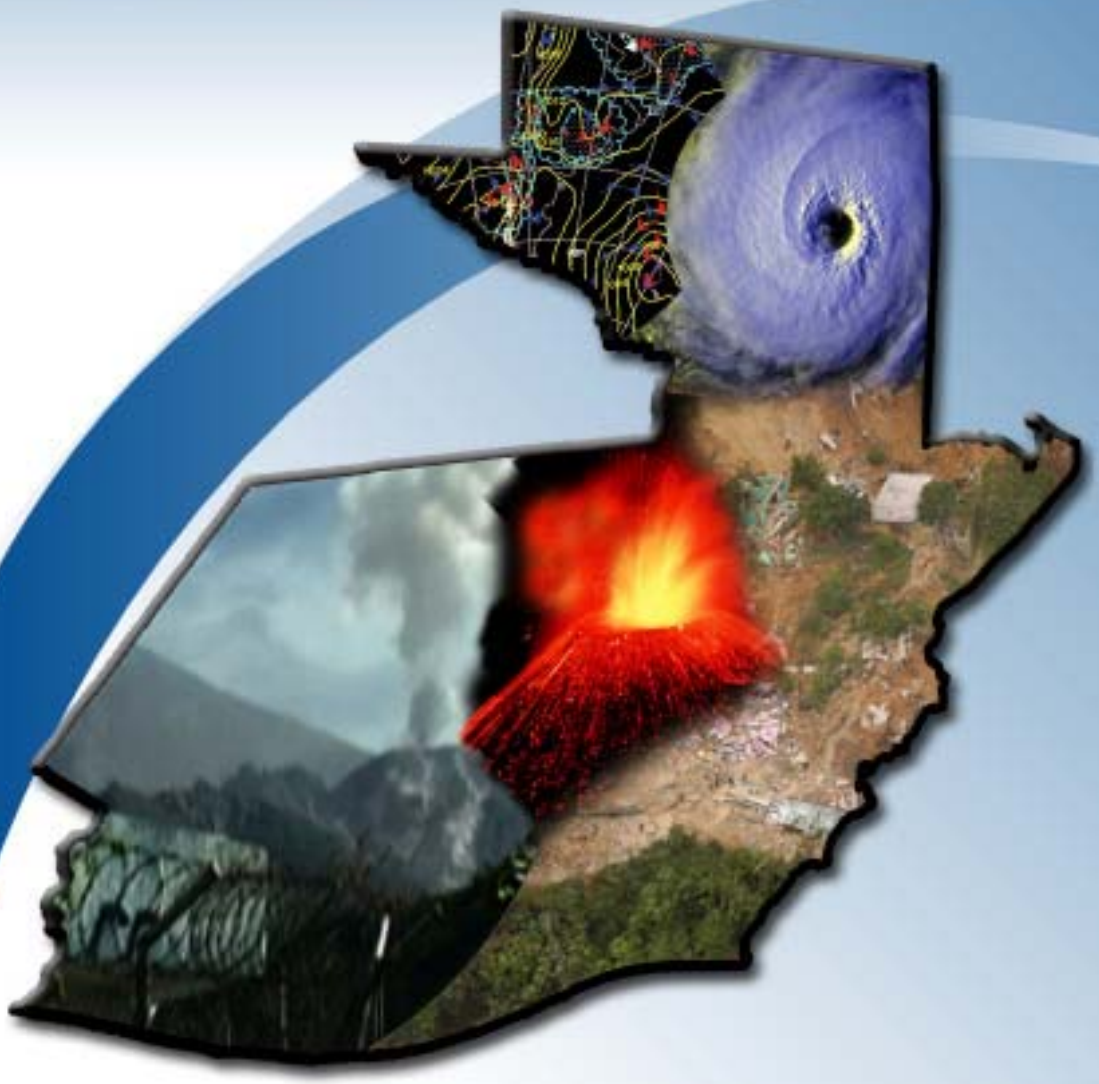

PNR

INDICE

	Introducción	/ 03
1.	Marco Legal	/ 04
2.	Planeación	/ 05
3.	Organización	/ 07
4.	Sistema de Alerta	/ 13
5.	Sistema de Control	/ 16
6.	Administración y Logística del Plan	/ 17
7.	Disposiciones Generales	/ 19
	Conclusiones y Recomendaciones	/ 19

INTRODUCCIÓN

El territorio de Guatemala está ubicado dentro de una región geológica y geográfica con un potencial de múltiples amenazas naturales y que por su situación social, económica y de desarrollo genera altas condiciones de vulnerabilidad, lo que provoca que un gran porcentaje de la población, su infraestructura y los servicios estén expuestos a diferentes riesgos, que puedan desencadenarse en desastres. Así mismo, se presentan amenazas de tipo antrópico, en la relación ser humano/ naturaleza y en sus actividades productivas que también generan condiciones de alto riesgo.

Dentro de este contexto, la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE-CONRED- como institución rectora en la coordinación de todos los esfuerzos del Estado Guatemalteco, con base en las políticas institucionales, implementó estrategias, programas y proyectos cuya meta es consolidar un Sistema Nacional Multisectorial de Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres. Como parte de este proceso se desarrollo la actualización el Plan Nacional de Respuesta, el cual reestructura los Sectores funcionales que dan paso a la actualización de la organización y el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia.

El Plan Nacional de Respuesta, es el reflejo, organizativo, técnico y operativo de las actividades de todos los organismos y entidades que componen el sistema, para reaccionar adecuadamente ante emergencias o desastre haciendo que la respuesta sea un medio para la recuperación. Dicho instrumento se fundamenta sobre la base de la de la coordinación interinstitucional, respeta las competencias institucionales y promueve un acción conjunta para responder ante situaciones de demanden una respuesta colectiva.

Es importante resaltar que el Plan Institucional de Respuesta (PIR) de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres SE-CONRED es la base para la activación del Plan Nacional de Respuesta, lo cual facilita el trabajo de todos sus componentes y actividades que buscan evitar o reducir el impacto de un desastre.

El presente Plan contempla la estructura organizacional y las funciones con base a la naturaleza de cada una de las instituciones que integran los sectores funcionales, así como las áreas de trabajo en las que se divide para el buen desempeño y una eficaz y eficiente respuesta ante cualquier emergencia o desastre.

1. MARCO LEGAL

Fundamento Constitucional:

El reconocimiento que el Estado de Guatemala hace de organizarse para proteger la persona y la familia, manifiesto en el Artículo 1º de la Constitución Política de la República de Guatemala, aunado al propósito de atender y apoyar en la rehabilitación por los daños derivados de los efectos de los desastres, establecido en el Artículo I del Decreto Ley 109-96 que da origen a la creación de la CONRED, fundamentan el compromiso existente de establecer una estrategia de coordinación institucional que permita dar soporte al manejo de emergencias o desastres.

La CONRED, es la instancia jurídicamente competente para coordinar los esfuerzos permanentes y congruentes en cuanto a la preparación y respuesta para hacer frente a desastes y calamidades públicas.

Las leyes secundarias

El Decreto 109-96 del Congreso de la República, "*Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado",* establece en el Capitulo I, Artículo 1, Objeto de creación de la CONRED, cuyo propósito es el de "Prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres"; en el Artículo 3, Finalidades, literal d) establece que debe "Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional", y en el literal e) "Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres".

Así también, en el Reglamento general de la Ley, en el Capitulo III, artículo 22 el cual instituye el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL –COE Nacional- como un sistema operativo.

Adicionalmente la ley de Orden Publico en su art. 14 y 15 instituye el estado de Calamidad Pública como una facultad del Órgano el Ejecutivo para con el fin de evitar en lo posible los daños de cualquier calamidad que azote al país o a determinada región, así como para evitar o reducir sus efectos. Tales disposiciones legales definen medidas específicas que el Presidente de la República puede tomar para controlar los efectos derivados de una calamidad pública.

2. PLANEACIÓN

Alcance del plan

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Guatemala comprende y dirige las acciones de apoyo a los niveles regional y departamental siempre que exedan su capacidad de respuesta.

En particular

a) Establece las acciones que debe realizar la coordinadora nacional, para apoyar a las autoridades que integran las coordinadoras regionales y departamentales en caso de emergencia o desastre.

b) Define las funciones y responsabilidades de los sectores funcionales del nivel nacional en caso de emergencia o desastre.

c) Establece los mecanismos básicos de coordinación para manejar adecuadamente las emergencias o desastres.

d) Define los lineamientos generales para que las Coordinadoras Regionales, departamentales y Municipales elaboren sus planes de respuesta jurisdiccionales y por evento.

Propósito:

Describir la metodología para apoyar a las Coordinadoras Regionales y Departamentales para que se asista a la población durante emergencias y desastres, proporcionándole atención inmediata mediante la aplicación oportuna de procedimientos de intervención dirigidos a reducir los efectos del evento y a facilitar la pronta recuperación, así como, al aprovechamiento al máximo todos los recursos y evitando la duplicidad de esfuerzos.

Nota:
Se estipula el apoyo a la Coordinadora Regional y Departamental ya que en algunos casos la regional no se activa y se trabaja únicamente a nivel Departamental.

Objetivos:

a) Proporcionar a las instituciones del Sistema, una herramienta que oriente el cumplimiento de las funciones, procedimientos y acciones que deben desarrollarse durante una situación de Emergencia y Desastre según su competencia.

b) Garantizar la intervención planificada y ordenada de las instituciones que integran los sectores.

c) Optimizar tiempo y recursos disponibles durante las operaciones de respuesta.

d) Garantizar que las acciones tendientes a reducir los efectos adversos producidos por el evento, se lleven a cabo por medio de una identificación oportuna de problemas, y una adecuada priorización de las acciones de respuesta.

e) Definir y establecer la metodología en el control de las operaciones.

f) Instaurar un conjunto de disposiciones para hacer efectiva la aplicación del presente plan.

Estrategias:

La respuesta a una emergencia o desastre requerirá de las estrategias principales siguientes:

a) Una acción interinstitucional y multidisciplinaria, que de manera efectiva, permita a las diferentes instancias del sistema, responder a las necesidades derivadas del evento en forma expedita, y satisfacer las necesidades urgentes de la población afectada de forma escalonada (COLRED, COMRED, CODRED, CORRED, CONRED)

b) La base legal de las instituciones involucradas para trabajar bajo una sistematización de acciones y procesos en un manejo y control de operaciones que garantice la respuesta satisfactoria.

c) Hacer uso de instalaciones previamente diseñadas y adaptadas con tecnología para facilitar las coordinaciones y toma de decisiones optimizando los recursos interinstitucionales durante la respuesta a una emergencia o desastre.

d) Es responsabilidad de la SE-CONRED solicitar la presencia de funcionarios enlaces al Centro de Operaciones de Emergencia el cual estará activo parcial o total para coordinar la respuesta de forma presencial cuando la situación lo amerite.

3. ORGANIZACIÓN

Propósito:

Preparar técnica y operativamente las actividades de todos los organismos y entidades que componen la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED, propiciando las condiciones operacionales adecuadas para reaccionar eficazmente ante emergencias y desastres haciendo que la respuesta sea un medio para la recuperación de la población y el área afectada.

Objetivo:
Propiciar las condiciones operacionales adecuadas aprovechando los recursos y evitando la duplicidad de esfuerzos para atender a la población afectada favoreciendo el desarrollo local.

La cadena de mando establecida para una situación de emergencia o desastre nacional, está concebida como una estructura coordinada orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles y de acuerdo con su competencia. En todos los casos será el señor Presidente de la república quién tendrá la conducción política-estratégica de la situación.

Por lo que el plan estipula diferentes niveles de coordinación y toma de decisión

3.1 Niveles

3.1.a) Político Estratégico

Propósito

Realizar el proceso de toma de decisiones políticas del más alto nivel para el ámbito nacional garantizando el cumplimiento de leyes, reglamentos y convenios.

Objetivos

Establecer y Desarrollar las políticas de atención a la población
Promover la participación Inter institucional sin perjuicio de las leyes y convenios nacionales como internacionales relativos a la temática.

Responsabilidad

Presidido por el Ministro de la Defensa Nacional y en caso de declaratoria color rojo o en estado de calamidad pública será el presidente de la república quien presidirá el Consejo Nacional.

Dictar y dirigir la política del Estado en situaciones de desastre o emergencia nacional y toma las decisiones de más alto nivel, así como decidir las acciones de recuperación.

Estructura

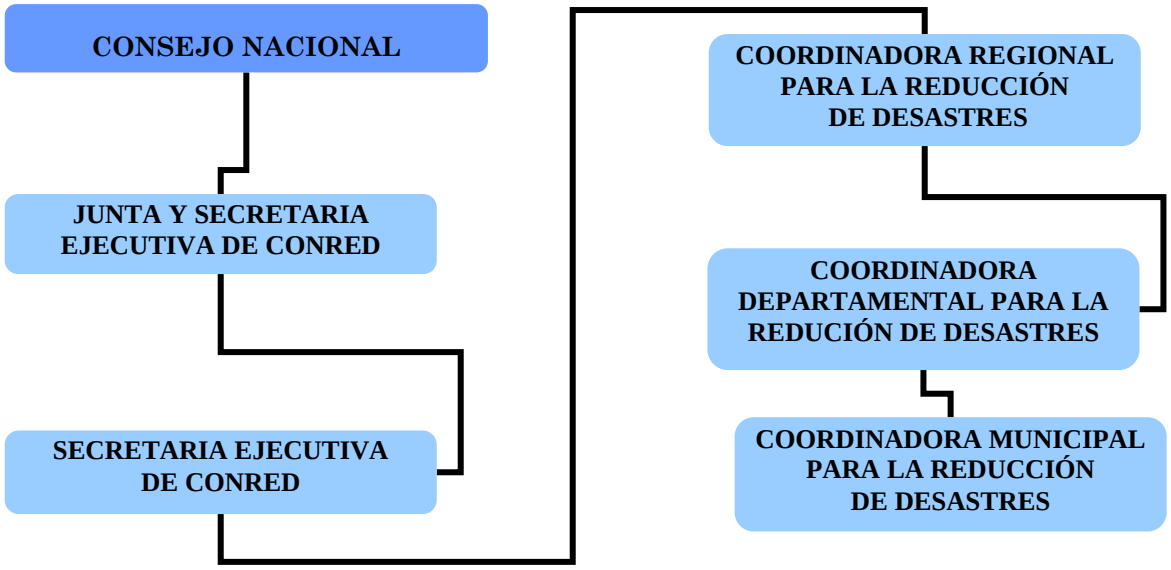

3.1.b) Técnico Ejecutivo

Propósito

Implementar la política de acción y las disposiciones emanadas del Consejo nacional Para la Reducción de Desastres por medio de las coordinadoras de reducción de desastres en sus diferentes niveles jurisdiccionales cuyas instituciones están integradas funcionalmente en sectores.

Objetivo

Promover la integración de las instituciones de forma ordenada y responder eficaz y eficientemente a la población afectada minimizando los daños a personas y vivienda e infraestructura.

Responsabilidad

- Velar por la continua interrelación de las instituciones y que se desarrollen eficientemente al interior de todos los niveles del Sistema.
- Vigilar porque el proceso para determinar las necesidades sea eficiente, eficaz, y que éste sea fundamentado en información actualizada y confirmada para identificar las prioridades.

- Interpretar cualitativa y cuantitativamente los resultados de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades y tomar decisiones de urgencia, basado en ella.
- Garantizar que el cuadro de situación se encuentre debidamente actualizado a fin de determinar las prioridades y los cursos de acción que se deban llevarse a cabo.
- Mantener informado, de acuerdo a su competencia al nivel de toma de decisiones políticas.
- Informar a la población en general a través de los medios de comunicación social o medios alternativos.
- La coordinación nacional de los sectores está a cargo del Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED.
- La Coordinación Regional está a cargo de Director Regional de Consejos de Desarrollo (art. 30 del Reglamento de la ley 109-96).
- La Coordinación Departamental está a cargo de los Gobernadores Departamentales en su jurisdicción.
- La Coordinación Municipal está a cargo de los alcaldes municipales en su jurisdicción.
- Establecer una organización para administrar el plan regional, departamental, municipal y local de respuesta en base a las políticas y lineamientos dados por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres SE-CONRED.
- La coordinadora Regional para la Reducción de Desastres debe responder y atender según los requerimientos de los departamentos que comprenda su jurisdicción; cuando la coordinadora regional exceda su capacidad de respuesta es la responsable de solicitar el apoyo a nivel nacional (de no existir CORRED la coordinadora departamental asume la responsabilidad).
- En materia de emergencias y desastres, a nivel Regional, Departamental, Municipal y local serán las Coordinadoras Regionales, Departamentales y Municipales las entidades competentes, quienes junto a las instituciones de sus respectivas jurisdicciones ejecutarán, controlarán y coordinarán las acciones de respuesta hasta el inicio de la recuperación que se presenten en sus respectivas jurisdicciones.
- Coordinar la estrategia de respuesta para garantizar que los procesos de Toma de Decisión Política y Técnica/Operativa contribuyan a la atención inmediata de la población afectada siempre y cuando la respuesta sea escalonada.
- Cuando las coordinadoras regional o departamental sobrepasen sus capacidades de respuesta éstas deberán proporcionar a la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres SE-CONRED de manera detallada e inmediata, toda la información que describa cualitativa y cuantitativamente la amplitud de los daños a las personas los bienes, los servicios; así como la naturaleza y cantidad de asistencia que necesiten con prioridad para hacer frente a su responsabilidad ante la población, con la finalidad de agilizar el apoyo.

- La Secretaría Ejecutiva, mantendrá una estrecha relación con las Coordinadoras Regionales y Departamentales, a fin de proporcionar la asistencia técnica que estas requieran durante las operaciones de respuesta en caso de emergencias y desastres.
- La secretaria Ejecutiva de CONRED, dependiendo de la necesidad mantendrá activa la sala de situación permanente y el Centro de Operaciones Permanente
- La secretaria ejecutiva de CONRED es la responsable de recomendar a la junta y secretaria de CONRED la solicitud de apoyo internacional.
- La secretaria ejecutiva asignara la coordinación de un sector a una institución del sistema según su capacidad instalada o su nivel de experiencia en la temática.

Estructura

Está compuesta por un Director y sectores integrados por diferentes funciones

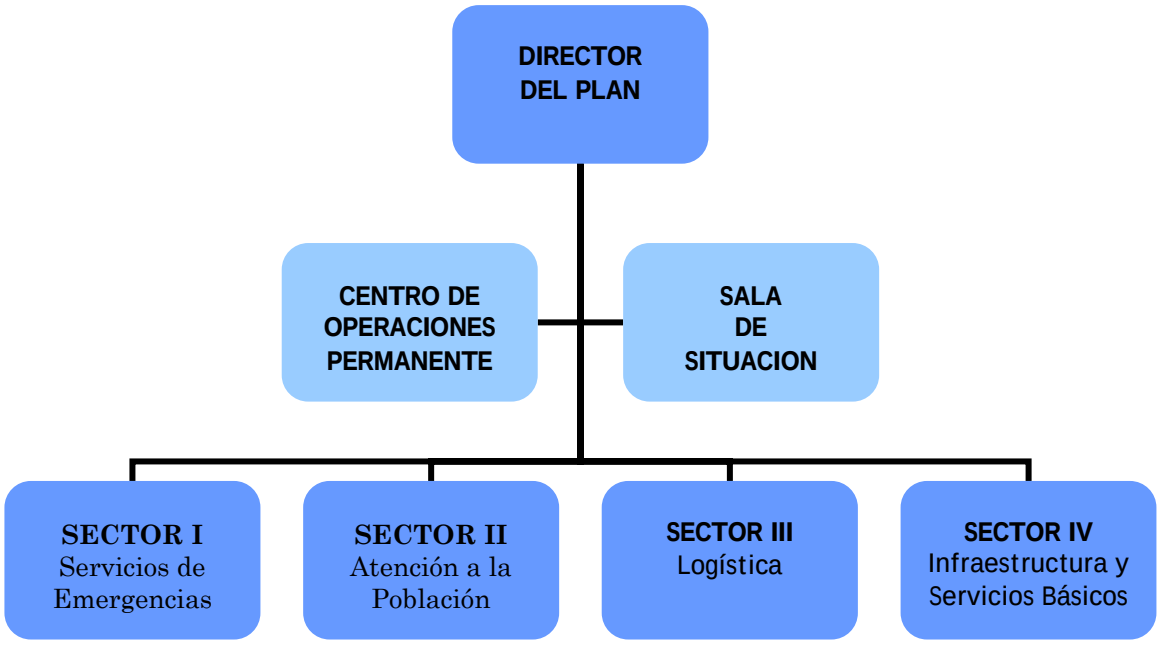

Director del Plan

Propósito:	Coordinar y dar seguimiento a las disposiciones emanadas del consejo y la junta y secretaria ejecutiva de CONRED
Objetivo	Asegurar el funcionamiento de la CONRED antes, durante y después. .

Centro de Operaciones Permanente

Propósito:	Mantener monitoreo de bases de radio de CONRED, coordinar y

apoyar las coordinaciones de los SCI, CORRED, CODRED y COMRED Antes, durante y después de una emergencia o desastre todo el año las 24 horas del día

Objetivos

- Mantener coordinación con las bases de radio del sistema
- Mantener coordinación con los COE a nivel Regional y Departamental
- llevar registro y concentrar la mayor cantidad de información proveniente de los lugares de alto riesgo, y de las actividades de respuesta
- Llevar registro de la evolución de la respuesta en los lugares impactados

.

Sala de Situación

Propósito: Monitorear los fenómenos y eventos naturales o antropicos generadores de emergencias o desastres y elaborar las recomendaciones pertinentes a la SE-CONRED en algunos casos calcular el posible grado de afectación.

Objetivo Brindar información técnico científica que apoye la toma de decisiones del alto nivel y recomendar acciones a la población

.

A partir de la información generada por las instituciones que integran el consejo científico (Art. 21 del reglamento a la ley 109-96) el director del plan, deberá sugerir a la junta y secretaria o al consejo nacional el nivel de alerta pertinente.

Sector I: Servicios de Emergencia.

Propósito: Es el sector que coordina la atención a las necesidades de respuesta inmediata en situaciones de**,** Emergencia o Desastre, atendiendo y coordinando situaciones para salvaguardar vidas humanas.

Objetivo Desarrolla actividades operativas en el sitio dirigidas al manejo masivo de las personas que resulten afectadas por eventos que requieran atención con el soporte de grupos especializados de intervención inicial que usan como metodología de trabajo el Sistema de Comando de Incidentes.

Sector II: Atención a la Población.

Propósito:	Proporcionar a la población cobijo, resguardo, alimentación, seguridad y salud, gestionando inmediatamente los insumos necesarios en situaciones de Emergencia y/o Desastres con la participación ordenada de población voluntaria, manteniendo información consolidada de sus campos de acción.
Objetivo	Salvar vidas humanas mediante la coordinación de las acciones necesarias para proveer a las víctimas de un desastre: servicios de salud y médicos, abrigo, cobijo, seguridad ciudadana, asistencia alimentaría así como equipos de voluntarios para la administración de las donaciones recibidas y para la distribución de las mismas, entre otras.

Sector III: de Logística.

Propósito	Encargada de la planificación, coordinación y administración de la asistencia humanitaria nacional e internacional utilizando un sistema único de manejo de suministros que satisfaga las necesidades de la población damnificada.
Objetivo	Administrar la asistencia humanitaria nacional e internacional a fin de garantizar su manejo efectivo y transparente.

Sector IV: Infraestructura y Servicios Básicos.

Propósito	Es el sector que brinda apoyo al reestablecimiento y mejoras de las líneas vitales, responsable de realizar actividades destinadas a la respuesta rehabilitación y provisión de servicios básicos y de infraestructura en caso de emergencias y desastres.
Objetivo	Proveer servicios de ingeniería para rehabilitar las líneas vitales y la infraestructura necesaria con el objeto de facilitar las operaciones de respuesta a favor de la población afectada y propiciar las condiciones necesarias para iniciar las labores de recuperación.

4. SISTEMA DE ALERTA

Propósito

Tomar acciones interinstitucionales o públicas específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso o cuando este haya ocurrido de manera súbita.

Objetivo

Determinar el tipo de acción básico que deben ejecutar de acuerdo con la magnitud del impacto o en un escenario probable con el fin que las instituciones del Sistema CONRED, activen procedimientos pre-establecidos y la población tome precauciones necesarias, divulgadas por la SE-CONRED.

Estrategia

Declarar los tipos de alertas que se fundamentan en el Acuerdo Gubernativo No. 443-2000, Capítulo VII, Artículo 39, y se define dos tipos:

4.1 Alerta Institucional

Opera únicamente para el personal de CONRED, y será declarada por el Coordinador de la Junta y Secretaría Ejecutiva.

Al comprobarse la existencia del evento y la amenaza que el mismo representa deberá procederse sin demora, a dar el aviso correspondiente a las instituciones la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres CONRED, siguiendo el procedimiento siguiente:

- EL Coordinador de la Junta y secretaria Ejecutiva instruirá al Secretario Ejecutivo, acerca de la transmisión de la alerta al personal de las instituciones que integran CONRED.
- El Secretario Ejecutivo, comunicará la información de la declaración de Alerta por la vía más expedita a todo el personal que integran los niveles Político Estratégico y Técnico Ejecutivo.
- Las coordinadoras Regionales y Departamentales deberán comunicar a la SE- CONRED la recepción de la declaratoria de Alerta y las acciones tomadas al momento.
- El secretario ejecutivo procederá a realizar las coordinaciones pertinentes con los funcionarios enlaces de las instituciones miembros del sistema CONRED a fin de dar las instrucciones precisas sobre los preparativos para el evento.

Los coordinadores regionales y departamentales procederán a asegurarse que la alerta llego a las instituciones en jurisdicción y procederá a reunir al personal propio para darle instrucciones al respecto y transmitir las instrucciones emanadas de la Secretaria Ejecutiva.

4.2 Alerta Pública

Será declarada por el Consejo Nacional a propuesta del Coordinador de la Junta y Secretaría Ejecutiva.

Deberá mantenerse informada a la población sobre la evolución y comportamiento del evento a efecto de que esta ponga en practica las medidas recomendadas previamente, teniendo especial cuidado de no causar entre la población mas alarma de la necesaria.
Deberá redactarse un comunicado de prensa de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de alerta en el manual de organización y funcionamiento del COE.
La secretaria ejecutiva procederá a convocar a los medios de comunicación a conferencia de prensa para informar oficialmente de la declaratoria.

Alcance

De acuerdo al reglamento de la ley 109-96, para efectos de coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- la declaratoria de alerta Institucional es facultad del Ministro de la Defensa en su calidad de Presidente de la Junta y Secretaría de CONRED y aplica para todas las instituciones del sistema.

La declaratoria de alerta Pública es facultad del Consejo Nacional a propuesta del coordinador de la Junta y Secretaria Ejecutiva y aplica para la población afectada.

Responsabilidades

La información oficial, con la cual se recomienda determinar un tipo de alerta será la siguiente:

- En los eventos hidrometeorológicos y geológicos se fundamentaran en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología –INSIVUMEH
- En los eventos epidemiológicos se fundamentara por la información proporcionada por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
- En los eventos provocados por incidentes con Materiales Peligrosos –MATPEL- se fundamentará en la información proporcionada por el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Adicionalmente se integrara al proceso el análisis de la información proveniente de los COE de las Coordinadoras Regionales o departamentales

De acuerdo al artículo 42 del reglamento de la ley 109-96 en caso de desastre o peligro grave la CONRED informara al Presidente de la República y sugerirá las medidas señaladas en la ley de Orden Publico señaladas en el capítulo 4to articulo 14 y 15 de la ley de orden público**.**

El presente plan responde a las necesidades de cuatro condiciones distintas, para lo cual se establece un determinado color por cada condición en cada tipo de alerta.

Cada una de estas condiciones se entenderá como un COLOR DE ALERTA.

Interpretación de los colores de Alerta.

Verde	**Aquella que se mantiene cuando la ocurrencia del evento no es inminente.**
Amarillo	**Cuando la tendencia ascendente del desarrollo del evento implica situaciones inminentes de riesgo y situaciones de emergencia.**
Anaranjado	**Cuando una situación o el impacto de un evento sea inminente y provoque situaciones severas de emergencia.** **Cuando el evento impacta una o varias zonas, presentando efectos adversos a las personas, los bienes, las líneas vitales o el ambiente con menor magnitud, afectación, tiempo y capacidad de respuesta.** **Regularmente NO necesita el apoyo a nivel nacional únicamente algunos sectores**
Rojo	**Cuando el evetno impacta una o varias zonas, presentando efectos adversos a las personas, los bienes, las líneas vitales o el ambiente, en mayor magnitud, afectación, tiempo y capacidad de respuesta.** **Regularmente SI necesita el apoyo a nivel nacional regualarmente todos los sectores a demás del apoyo internacional.**

5. SISTEMA DE CONTROL

Propósito

Garantizar la validez y confiabilidad el proceso de inicio de las operaciones de apoyo. Controlar las operaciones de la emergencia según su jurisdicción de manera efectiva en sectores en algunos casos por medio de el establecimiento y activación de los Centros de Operaciones de Emergencia de distinto nivel territorial, Salas de Situación y Puestos de Comando, éstas instancias examinarán las operaciones sobre la marcha para asegurar que los objetivos y cursos de acción están siendo cumplidas. Su ejercicio será regulado por un Manual de Organización y Funciones para que al final de las operaciones se pueda comparar los resultados reales obtenidos en las operaciones con los objetivos definidos en este plan.

5.1 Control Inicial:

Elementos de Control Inicial

- Nombrar oportunamente a los enlaces con capacidad de cubrir los requerimientos del plan.
- Identificar los recursos materiales disponibles en el lugar y momento adecuados y cumplir con niveles aceptables de calidad.
- Identificar los recursos financieros disponibles en cantidad y oportunidad, según las necesidades.

5.2 Control continúo

Elementos del control continuo

- Los Centros de Operaciones de Emergencia Nacional, Regionales, Departamentales y Municipales.
- La sala de situación de CONRED, CORRED Y CODRED.
- Los Puestos de Comando de los SCI, instalados en las diferentes zonas de impacto.

5.3 Control final

Elementos del control final

- Análisis costo-beneficio,
- La auditoria,
- El control de calidad,
- Evaluación del desempeño y
- Estimación del impacto.

6. ADMINISTRACION Y LOGISTICA DEL PLAN

Propósito:

Apoyar a la organización definida en plan para la implementación en las acciones de respuesta, a fin de que sean rápidas, ágiles y efectivas

Objetivo

Gestionar los recursos para facilitar las acciones
Enviar información
Recibir información
Consensuar la toma de decisión para apoyar las acciones a seguir

6.1. Administración

Cuando se declare una alerta nacional, Regional o departamental, las instituciones del Sistema deberán poner a disposición del ente coordinador según su jurisdicción, los recursos humanos de manera oportuna con el objeto de desarrollar las funciones establecidas en los diferentes planes de respuesta.

6.2. Logística

Todo el recurso humano que las instituciones han puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional deberá participar de forma planificada ubicándose en cada uno de los sectores y cumpliendo las funciones asignadas.

Capacidades logísticas:

Para realizar la evaluación de las capacidades disponibles para las operaciones logísticas en las situaciones de desastres, las coordinadoras en coordinación con la SE-CONRED, deben identificar en las diferentes regiones del país la organización, los recursos y la infraestructura que puedan ser utilizadas durante las emergencias, indicando su disponibilidad, características, localización y capacidades.

- Transparencia

Implica prever mecanismos que permitan la verificación del manejo de los recursos en cualquiera de sus etapas, así como mantener informados a los propietarios o donantes.

Las acciones que se utilizarán para garantizar la transparencia en el manejo logístico de los suministros, serán las siguientes:

- Uso de procedimientos
- Manejo contable de los recursos
- Información pública

La información sobre la administración de los recursos debe divulgarse en las siguientes situaciones:

- Al inicio del impacto o cuando se tenga conocimiento del impacto inminente
- Cuando se hace la evaluación de necesidades y
- Cuando se coordina o se gestiona la asistencia humanitaria nacional e internacional.

Recursos financieros:

Inicialmente, la base financiera para solventar los costos que demande la situación de emergencia provendrá de los recursos ordinarios de las instituciones que integran el sistema.

De acuerdo al artículo 36 del reglamento a la ley de CONRED las necesidades financieras de la emergencia se complementaran haciendo uso del fondo nacional para la reducción de desastres, las donaciones y financiamientos de carácter nacional o internacional.

7. DISPOSICIONES GENERALES

Además de las responsabilidades que la ley y sus reglamentos otorgan a las diferentes instancias del sistema, se deberá cumplir con los siguientes:

7.1. Secretaría Ejecutiva de CONRED

- Socializar el presente plan entre las instituciones del Sistema y deberá en el más breve plazo, promover la formulación de los planes, manuales e instructivos necesarios a fin de que cuenten con herramientas adecuadas para la intervención.
- Formular un instructivo para facilitar a las distintas comisiones del Sistema Nacional el proceso para redactar, validar, aprobar y actualizar sus planes, así como, los que sean necesarios para garantizar la aplicación efectiva de este plan.
- Darle seguimiento a las actividades que se ejecuten en el marco del presente plan.
- La Secretaría Ejecutiva de CONRED conforme a su Plan Institucional de Respuesta, brindará el soporte técnico y logístico a las actividades del COE Nacional de acuerdo a los niveles de alerta que se declaren por las autoridades correspondientes.

7.2. Coordinadoras Regionales y Departamentales

- Las Coordinadoras Regionales, Departamentales, Municipales y Locales deberán en el más breve plazo, iniciar el proceso para actualizar o formular y validar sus planes de respuesta de sus respectivas comprensiones territoriales. Para tal efecto la SE-CONRED, supervisara que dicho proceso se lleve a cabo en forma escalonada como se dispuso en el instructivo respectivo.
- Socializar el plan entre las instituciones del Sistema con presencia en la respectiva compresión territorial en el más breve plazo, así como, promover la formulación de los planes sectoriales e institucionales.

Conclusiones

- El presente plan sólo podrán sufrir cambios previa autorización de la SE- CONRED a quién deberá recurrirse para tal efecto.
- El presente plan deberá ser actualizado posterior a la fase de evaluación de cualquier evento de gran magnitud a efecto de revisar su validez y confiabilidad con la participación de los funcionarios enlace coordinadores que integran los Sectores.

Recomendaciones

- El plan debe ser practicado mediante la ejecución de ejercicios de simulación y simulacros
- Los sectores del plan funcionaran a la activación del COE con apoyo de funciones de soporte.

Coordinadora Nacional para la Reduccion de Desastres -CONRED-